



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 03 de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-33 33 001-2020-00444, contra el **047 del 17 de abril de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Cumbal (Nariño) por medio del cual se crea unos programas, subprogramas y rubros presupuestales y se realiza una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cumbal para la vigencia fiscal 2020**, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 22 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 23 de abril de 2020 y se desfija el día 08 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des02tandarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño